

EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DIA 18 DE ENERO DE 2019

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 11 de enero de 2019, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por los Sres. Letrados Asesores Municipales, con los contenidos siguientes:

PRIMERO.- ***** , laboral, estuvo en situación IT desde el 7 de marzo de 2016 a 29 de agosto de 2017, en este período no cobró las diferencias por los pluses de jornada especial fija y turnicidad fija dejados de percibir desde el mes de marzo de 2016, presentó demanda por diferencias retributivas durante el período en que estuvo en situación de IT, por importe de 2.734,84 €, más el 10 % de recargo por mora.

Esta demanda se tramitó en el Juzgado de lo Social Nº 2 de León como PROCEDIMIENTO ORDINARIO 221/2017

SEGUNDO.- Celebrado el juicio, el Juzgado dicta Sentencia el 21 de diciembre de 2018, Nº 488/2018, con el **FALLO** cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Que, estimando la demanda interpuesta por ***** contra AYUNTAMIENTO DE LEON, debo condenar y condeno a la empresa AYUNTAMIENTO DE LEON a abonar a ***** los pluses “jornada especial fija” y “turnicidad fija” descontados en las nóminas desde abril 2016 hasta la de marzo de 2017, por importe de 2734.84, más intereses legales desde la reclamación, que se incrementarán en dos puntos desde la fecha de la presente sentencia.

3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, que cuenta con el informe

favorable del Sr. Interventor General de fecha 15 de enero de 2019, con observaciones: *“Los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario se daría lugar a un enriquecimiento injusto de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”*, con el contenido siguiente:

ÚNICO.- APROBAR la autorización y disposición del gasto, a favor de **WATIUM, S.L.** con NIF: B-86459260 correspondiente a las facturas de consumos de energía eléctrica del mes de diciembre, por un importe total de 758.006,09 €,

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE LA RED DE TEATROS DE CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019: APROBACIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención General de fecha 15 de enero de 2019, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada
2. Tres documentos contables RC, por un importe total de **62.142,20 €**, según el siguiente desglose por conceptos:

1. CACHÉS –	49.995,85 €
2. PRODUCCIÓN –	9.200,00 €
3. PUBLICIDAD –	2.946,35 €
3. Programación Red de Teatros remitida a la JCYL para la realización del Convenio.
4. Convenio entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de León
5. Propuesta de 20 de diciembre de 2018, de aprobación del establecimiento de los Precios Públicos del Programa que nos ocupa
6. Informe Técnico del Encargado Cultural

7. Informe Jurídico de la Técnica Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo
8. Tres presupuestos por el concepto de **Publicidad impresa**

CIF/NIF	OFERENTE	PRECIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)
B24567372	INTELIGERE, S.L.	2.946,35 €
B24544561	ALCAR PLASTIFICADOS, S.L.	3.714,70 €
B24312217	GONZÁLEZ Y GUERRA, S.L.	3.315,40 €

9. Dos presupuestos por el concepto de **Servicio de Plancha**

CIF/NIF	OFERENTE	PRECIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)
B24639296	AQUÍ, SERVICIOS SOCIALES Y DEL HOGAR, S.L.	19,60 € + IVA (23,72 €/hora)
B24622292	FERIAS Y CONGRESOS 2012 SL	23,00 € + IVA (27,83 €/hora)
	TECSON	No ha presentado presupuesto

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone, previo informe de fiscalización por Intervención, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los presentes **ACUERDOS**:

PRIMERO: AUTORIZAR la **suscripción del Convenio** de colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, correspondiente a la programación de la Red de Teatros del **primer semestre del año 2019**

SEGUNDO: APROBAR la **programación** incluida en la Red de Teatros de Castilla y León para el **primer semestre de 2019**, que organiza el Ayuntamiento de León, según los datos mostrados en la siguiente tabla:

PROGRAMACIÓN DE ADULTOS (Auditorio 'Ciudad de León')		
Día / Compañía / Obra	Precio Entradas	Precio Entradas de Abono
6 de febrero		
CONCHA BUSTO PRODUCCION Y DISTRIBUCIÓN, S.L.	Entrada adulto: 12,00 €	
'La Strada'		Abono adulto: 8,40 €
14 de febrero		

NAO D'AMORES	Entrada adulto: 10,00 €	
'Comedia Aquilana'		Abono adulto: 7,00 €
21 de febrero		
TITZINA TEATRE, S.L	Entrada adulto: 10,00 €	
'La Zanja'		Abono adulto: 7,00 €
28 de febrero		
ENTRECAJAS PRODUCCIONES TEATRALES S.L.	Entrada adulto: 14,00 €	
'El Mago'		Abono adulto: 9,80 €
7 de marzo		
EJE PRODUCCIONES CULTURALES S.L	Entrada adulto: 10,00 €	
'La Violación de Lucrecia'		Abono adulto: 7,00 €
14 de marzo		
TEATRO DEL BARRIO	Entrada adulto: 12,00 €	
'Mundo Obrero'		Abono adulto: 8,40 €
20 de marzo		
*****	Entrada adulto: 10,00 €	
'Fiesta, Fiesta, Fiesta'		Abono adulto: 7,00 €
11 de abril		
TRASGO PRODUCCIONES	Entrada adulto: 20,00 €	
'La Vuelta de Nora'		Abono adulto: 14,00 €
28 de abril		
- HOJARASCA	Entrada adulto: 8,00 €	
'Regards'		Abono JOVEN: 4,00 €
16 de mayo		
TRASPASOS KULTUR	Entrada adulto: 16,00 €	
'Rojo'		Abono adulto: 11,20 €
PROGRAMACIÓN FAMILIAR (Auditorio 'Ciudad de León')		
24 de febrero		
CIA MAINTOMANO	Entrada Familiar: 6,00 €	
'Ekilibuá'		Abono familiar: 3,00 €
17 de marzo		
TEATRO PARAISO	Entrada Familiar: 6,00 €	
Xocolat'		Abono familiar: 3,00 €
24 de marzo		
BALLET CONTEMPORÁNEO DE BURGOS	Entrada Familiar: 6,00 €	
'De la Punta a la Tuerca'		Abono familiar: 3,00 €
31 de marzo		
LAS PITUISTER	Entrada Familiar: 6,00 €	
'Las Emprendedoras'		Abono familiar: 3,00 €
4 de mayo		
KARROMATO	Entrada Familiar: 6,00 €	
'Circo de Madera'		Abono familiar: 3,00 €
5 de mayo		
EL CHONCHON	Entrada Familiar: 6,00 €	
'Juan Romeo Y Julieta María'		Abono familiar: 3,00 €

TERCERO: AUTORIZAR un gasto total 62.142,20 € (IVA incluido), distribuido como se indica a continuación:

COSTES DIRECTOS	IMPORTE TOTAL
IMPORTE CACHÉS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO	49.995,85 €
GASTOS PRODUCCIÓN (Alquiler equipos, personal auxiliar, servicio de plancha, etc.)	1.200,00 €
DERECHOS DE AUTOR	8.000,00 €
GASTOS PROGRAMA DE MANO Y CARTELERÍA	2.946,35 €
TOTAL COSTES DIRECTOS:	62.142,20 €

CUARTO: DISPONER un gasto total por un importe de 61.535,10 € a favor de las entidades que a continuación se relacionan, y por los importes y conceptos que se indican:

CIF/NIF	TERCERO	CONCEPTO	PRECIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)
DIEZ TERCEROS CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 08.33400.22718			
7*****0Z	*****	Caché evento <i>familiar</i> 24/02/19 - 'EKILIBUÁ'	1.900,00 €
B09368614	BALLET CONTEMPORÁNEO DE BURGOS	Caché evento <i>familiar</i> 24/03/19 - 'DE LA PUNTA A LA TUERCA'	2.600,00 €
B24290306	EJE PRODUCCIONES CULTURALES S.L.	Caché evento <i>adultos</i> 7/03/19 - 'LA VIOLACIÓN DE LUCRECIA'	1.573,00 €
71*****7M	*****	Caché evento <i>adultos</i> 20/03/19 - 'FIESTA, FIESTA, FIESTA'	6.921,85 €
B40239162	TITIRIMUNDI FESTIVAL SL	Caché evento <i>familiar</i> 5/05/19 - 'JUAN ROMEO Y JULIETA MARÍA'	1.500,00 €
B80122187	CONCHA BUSTO PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S.L.	Caché evento <i>adultos</i> 6/02/19 - 'LA STRADA'	9.922,00 €
B81127045	ENTRECAJAS PRODUCCIONES TEATRALES S.L.	Caché evento <i>adultos</i> 28/02/19 - 'EL MAGO'	13.068,00 €
46*****2V	*****	Caché evento <i>adultos</i> 21/02/19 'LA ZANJA'	4.356,00 €
B40239162	TITIRIMUNDI FESTIVAL, S.L.	Caché evento <i>familiar</i> 04/05/19 - 'CIRCO DE MADERA'	1.500,00 €
F86997384	TEATRO DEL BARRIO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE CONSUMO	Caché evento <i>adultos</i> 28/03/19 - 'MUNDO OBRERO'	6.655,00 €
DOS TERCEROS CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 08.33400.22799			
B24639296	AQUÍ, SERVICIOS SOCIALES Y DEL HOGAR, S.L.	Servicio de plancha eventos Red 1er semestre 2019 (25 horas máx)	592,90 €
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	Derechos de Autor eventos Red 1er semestre 2019	8.000,00 €
UN TERCERO CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 08.33400.22602			
B24567372	INTELIGERE, S.L.	Publicidad impresa Red 1er semestre 2019 (folletos, mupis, carteles y flyers)	2.946,35 €
TOTAL IMPORTE DISPUESTO 'RED DE TEATROS 1ER SEMESTRE 2019'			61.535,10 €

Quedaría un gasto **autorizado y pendiente de disponer por importe de 607,10 €**, en concepto de gastos de **producción**, que se concretará posteriormente en función de las necesidades que surjan en el desarrollo del Programa Red de Teatros primer semestre 2019.

QUINTO: CONCEDER la exención prevista en el Acuerdo regulador de los Precios Públicos por Utilización del Auditorio Ciudad de León a las Compañías que colaboran en la programación de la Campaña Escolar con el Ayuntamiento de León, toda vez que han realizado una rebaja sustancial del precio inicial de las entradas y que por tanto no cubrirán los cachet de referencia iniciales, ya que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 5.2 del Acuerdo Regulador.

Las Compañías incluidas dentro de la programación Campaña Escolar son las siguientes:

CAMPAÑA ESCOLAR (A RIESGO Y VENTURA) (Auditorio 'Ciudad de León')		
FECHA	COMPAÑÍA/OBRA	CIF/NIF
13/02/19	EMESIS COLECTIVA 'Alteridad'	09781098-A
18/02/19	TEATRO ABIERTO 'Qué jaleo Timoteo'	G-24693210
18/03/19	TEATRO PARAISO 'Xocolat'	A-01230044
25/03/19	BALLET CONTEMPORÁNEO DE BURGOS 'De la Punta a la Tuerca'	B-09368614
1/04/19	LAS PITUISTER 'Las Emprendedoras'	C-90065418
6/05/19	TITIRIMUNDI-EL CHONCHON "Juan Romeo Y Julieta María"	B-40239162

SÉXTO.- FACULTAR a la Sra. Concejala delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo para la firma de cuantos contratos y documentos deriven de este Expediente.

5.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes emitidos por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior, cuyos contenidos son los siguientes:

5.1.- "DESESTIMAR la pretensión aducida **DÑA.*******, (NIF: **09.714.***-S**) con domicilio en León, Calle *********, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando el día 22/02/17 la compareciente caminaba por la calle Suero de Quiñones, cuando al cruzar el paso de peatones a la altura del pequeño parque o zona verde que allí existe, al acceder de nuevo a la acera tras finalizar de cruzar la calzada, tropezó en un socavón, no señalizado, cayendo bruscamente contra el suelo, sufriendo una rotura en el tendón del hombro.

Ello se fundamenta en el hecho de no haber quedado acreditada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas, y el daño irrogado, y siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial al ser un elemento configurador de la misma.

5.2.- DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. ******* **(NIF: 09.777.***-L)** con domicilio calle ***, cuando el día 07/11/17, sobre las 11:40 horas, la compareciente viajaba en el bus interurbano de la empresa Alsa línea 1ª (la Virgen del Camino –Plaza Santo Domingo), fue a bajar en la parada sita en la Avenida Ordoño II, nº 35-37 de León, cayó al suelo por culpa de unos adoquines de la parada del autobús que estaban en mal estado.

Y ello al no haber quedado suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio, y el daño irrogado, por cuanto aun dando por acreditados los hechos tal y como han sido expuestos por la interesada, no ha quedado demostrado que los mismos hayan tenido origen en un defectuoso funcionamiento del servicio en cuestión, se trataría de un mero tropiezo, no concurriendo circunstancias sorprendidas que pudiesen haber actuado a modo de trampa, que en modo alguno habría incumplido el estándar medio de seguridad exigible a la prestación del servicio público de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas, de todo lo cual se desprende que la causa del daño estaría localizada en la esfera de imputabilidad de la víctima.

5.3.- “DESESTIMAR la pretensión aducida **D. ***** (NIF: 09.779.***-A)** y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando sobre las 21:20 horas del día 09/04/17 el reclamante sufrió un accidente en la confluencia de las calles Martín Sarmiento con Juan Ferreras, a consecuencia de un bache localizado en el paso de peatones haber introducido el pie derecho, sufriendo una “fractura de la tibia derecha.

Ello se fundamenta en el hecho de no haber quedado acreditada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas, y el daño irrogado, y siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial al ser un elemento configurador de la misma.

5.4.- “DESESTIMAR la pretensión aducida **DÑA. ***** (NIF: 17.718.***-G)** con domicilio a efectos de notificaciones en León, Calle ***, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, sobre las 11:00

horas del día 09/09/16, cuando D^a. ***** se dirigía al trabajo, sufrió una caída por resbalón a consecuencia de una mancha de aceite que se encontraba en la vía pública, en la Plaza de Regla, frente a la catedral, siendo diagnosticada por de traumatismo vertebrales y factura D4, D5 y D6.

Ello se fundamenta en el hecho de no haber quedado acreditada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas, y el daño irrogado, y siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial al ser un elemento configurador de la misma.

5.5.- “1.-ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión aducida por D^{ña}. ***** , con NIF: 09.651.***- H, con domicilio en ***** , León, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados cuando caminando el día 10/07/16 por la C/Victoriano Martínez de Puente Castro (León), y encontrándose a la altura de su número 11, tropezó y cayó al suelo sobre su brazo derecho.

Ello se fundamenta en el hecho de haber quedado acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el daño irrogado, requisito sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial al ser un elemento configurador de la misma, y ello por cuanto puede considerarse probado de acuerdo al dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León de fecha 07/03/18, *“que el accidente tuvo lugar a causa del mal estado del pavimento en el tramo de acera a la altura del inmueble núm. 11 de la Calle Victoriano Martínez de Puente Castro, su estado no era el adecuado para el tránsito peatonal, ya que el pavimento tenía deficiencias notables que abarcaban la totalidad de la anchura de la acera y obligaba a los transeúntes a caminar por ella con el consiguiente agravamiento del riesgo que los defectos originaban y cayera al suelo, estado defectuoso constatado por las fotografías existentes en el expediente” (...)* *“no consta en el expediente, ni se ha alegado por el Ayuntamiento, que la deficiencia existiera desde fechas próximas anteriores al percance que hubieran impedido o dificultado al Ayuntamiento advertir su presencia previa y permitiera enervar la responsabilidad de la Administración. Es más, en la fotografía, obtenida de internet, en la que la testigo identifica el lugar de la caída, figura como fecha de captura el mes de abril de 2012, y en ella ya se aprecia la existencia de desperfectos en ese mismo lugar.”*

Por lo que debe ser estimada parcialmente la reclamación, al no haberse acreditado el pago de 4.379,09 € en concepto de factura de asistencia sanitaria; con lo cual, los daños que deben ser valorados en la cantidad de 3.793,00€ esto es, 525,00€ por siete días de hospitalización (75 euros/día), 2.850,00€ por 95 días

de baja (30 euros /días), 400,00€ euros por intervención quirúrgica; y 18,00€ en concepto de factura de taxi.

2.- PROPONER a favor de **DÑA. ******* , con **NIF: 09.651.***- H** el gasto por importe de 3.793,00€ valor al que se elevan los daños y perjuicios sufridos el día 10/07/16, c cuando sobre las 21.00 horas caminando por la acera de la C/Victoriano Martínez de Puente Castro (León), encontrándose a la altura del núm. 11, debido al mal estado de la acera, tropezó y cayó al suelo sobre su brazo derecho, siendo intervenida de fractura de extremidad distal radio derecho.

3.- AUTORIZAR Y DISPONER, el gasto por importe de 3.793,00€ a favor **DÑA.******* , con **NIF: 09.651.***- H** León, en relación a los daños y perjuicios sufridos el día 10/07/16, cuando sobre las 21.00 horas caminando por la acera de la C/Victoriano Martínez de Puente Castro (León), encontrándose a la altura del núm. 11, debido al mal estado de la acera, tropezó y cayó al suelo sobre su brazo derecho, siendo intervenida de fractura de extremidad distal radio derecho.

6.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SOBRE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE ORDOÑO II Y SAN MARCELO, ASÍ COMO SU ENTORNO.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15 de enero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, por el importe de 17790€.
3. Solicitud de MINIMO tres ofertas, y acreditación de las recibidas para contratos menores de 3.000€ o invitación cursada y publicada en perfil del contratante y acreditación de las recibidas para contratos iguales o mayores a 3.000€.
4. Informe Jurídico del Jefe del Departamento, con propuesta de adjudicación, por importe de 12777,60€ a favor de la empresa n'UNDOing, S.L. con CIF B87216222, por ser la oferta económicamente más ventajosa

OFERTAS PRESENTADAS		
OFERTA Nº	OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1º	n'UNDOing, S.L.	12777,60
2º	PROVILACOR, S.L.	14217,50
3º	*****	14229,60
4º	*****	16940,00

5º	GLOBAL VIRTUALIZZA INGENIEROS, S.L.	13512,07
6º	INCOSA	16011,00

Visto el anuncio publicado en el perfil del contratante por la Unidad Tramitadora LA0000742 - Familia, Bienestar Social y Mayores relativo al contrato menor consistente en el estudio sobre la accesibilidad universal de los edificios municipales de Ordoño II y San Marcelo y su entorno, publicado en fecha 26/12/2018, habiendo transcurrido el plazo de licitación y efectuadas las valoraciones e informes necesarios para su adjudicación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 118 y 131 de la ley 9/2017 (LCSP), y en la Instrucción nº **2/2015** dictada por la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior, en ejercicio de las competencias que confiere el Decreto de la Alcaldía de 15-06-2015, ratificado en Pleno de fecha 26-06-2015, se acuerda lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO para el estudio sobre accesibilidad universal de los Edificios municipales de Ordoño II y San Marcelo y su entorno a favor de la entidad n´UNDOing, S.L. con CIF B87216222, en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en un precio de 10560,00 euros IVA excluido que asciende a 2217,6 euros, lo que totaliza un importe de 12777,60 euros, según Modelo de oferta económica recogido como Anexo I a las Bases rectoras de la contratación. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha del presente acuerdo.

2º.- Autorizar y Disponer el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de la entidad y por el importe consignados.”

7.- APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL “LEÓN INCLUYENDO: CIUDAD DIVERSA III” Y APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15 de enero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO Aprobar la ejecución del proyecto integral con actuaciones vinculadas a la información, asesoramiento, participación, sensibilización, aprendizaje e interculturalidad destinadas a la acogida e integración de las personas inmigrantes, y que el Ayuntamiento de León presenta con la denominación “LEON INCLUYENDO: CIUDAD DIVERSA III” y que tendrá como área de actuación el municipio de León.

SEGUNDO Dentro de la Convocatoria de Subvenciones aprobada por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León en materia de inmigración, dirigidas a entidades locales para el año

2019, solicitar a la Consejería de Presidencia una subvención de 20.000,00 € para la ejecución del **Proyecto integral “LEON INCLUYENDO: CIUDAD DIVERSA III”** que tendrá un coste total de 75.990,00 euros.

TERCERO El Ayuntamiento de León se compromete a aportar la cuantía de 55.990,00 euros, para lo cual el Ayuntamiento no ha solicitado ni tiene concedida ninguna otra subvención.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

8.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL Y DE OBRA.- Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, se acuerda **conceder a EL CALABOZO CAF FITNESS, S.L.** la licencia ambiental para **GIMNASIO en C/ La Serna, 47**; superficie útil: 124,42 m²; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

Asimismo, se acuerda **conceder a EL CALABOZO C.A.F. FITNESS, S.L.**, licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a GIMNASIO en calle La Serna nº 47- bajo. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud presentada el 24 de julio de 2018, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la Ponencia Técnica Municipal en reunión celebrada el 3 de enero de 2019.

9.- PRORROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se deberá adoptar acuerdo en los términos siguientes

PRIMERO.- Acordar la segunda y última prórroga anual del contrato de “Servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad de los edificios de

propiedad municipal”, adjudicado a la Unión Temporal de Empresas formada por la entidades “LUNA S.L.” y “SABICO DE SEGURIDAD S.A.” con C.I.F. U-24657264, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 22/11/2013, suscribiéndose contrato administrativo en fecha 11 de diciembre de 2013. Dicho contrato se adjudica por un período de cuatro años con dos posibles prórrogas de un año cada una y por un importe anual de 18.803,40€, IVA incluido. Se incorpora Acta de inicio del contrato de fecha 01/01/2014. Para el importe de la renovación ha de tenerse en cuenta la Adenda de fecha 02/07/2015, con motivo de divedos cambios y deficiencias, como consecuencia de la ampliación de edificios no incluidos inicialmente en el listado anexo del Pliego de Condiciones Técnicas. De acuerdo a lo anterior el importe anual del contrato inicial de 18.803,40€, se fija en 24.525,61€ para los años 2015, 2016 y siguientes. El período de la prórroga se establece, de acuerdo con el acta de inicio, desde el 01 de enero de 2019, hasta el 01 de enero de 2020, y el importe asciende a 24.525,61€, IVA incluido, importe que no debe ser objeto de revisión.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario la ampliación de la garantía un importe de 1.013,45€, que corresponde con el 5% del importe a facturar sin I.V.A., de acuerdo a los pliegos rectores del expediente. Igualmente se deberá requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación del apoderado que debe firmar la oportuna Adenda.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al Sr. Técnico Responsable del Expediente, y a la intervención Municipal de Fondos.

10.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITORES ESPECIALIZADOS EN LA ATENCIÓN A NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación anticipada. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Providencia de Inicio, Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Petición de RC a Intervención) documentación toda ella remitida por la Técnico Superior Adjunto del Servicio de Educación).

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un importe de 34.000,00€ (IVA incluido), valor estimado del contrato 28.099,17€ (IVA excluido), desde la fecha de la aceptación del acuerdo de adjudicación. El plazo de ejecución será de un año. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza favorablemente y sin reparo el expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito de fecha 14/01/2019 para el ejercicio de 2019 por un importe de 34.000,00€ y nº 220190000061.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.